

No. /2010

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IDEALES CONSULTING S.A.
IDETINGSA-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, la señorita **DIANA MARÍA ANDRADE LARA**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ SALDARRIAGA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señorita DIANA MARÍA ANDRADE LARA y el señor LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ SALDARRIAGA, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**

COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y

DURACIÓN.- La compañía se denomina **IDEALES CONSULTING S.A.**

IDETINGSA, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO**

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las

siguientes actividades: **a) Selección y capacitación de personal para trabajo;**

b) Preparación, elaboración organización de seminarios y capacitaciones; c)

La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **d) Administración de hoteles, restaurantes,**

supermercados y locales comerciales; **e) El diseño, construcción y**

fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales,

industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel,

puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de

infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren

este tipo de obras; **f) La compra, venta, corretaje, administración,**

arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles;

g) Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; h) La importación,

exportación, producción, industrialización, envase, distribución y

comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo

humano, animal y vegetal; **i) La compra, venta, importación, exportación y**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **j)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **k)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **l)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **m)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **n)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **o)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **p)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **q)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **r)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **s)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **t)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **u)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **v)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **w)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **x)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras



sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-**

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00).

La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El

domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE**

ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE**

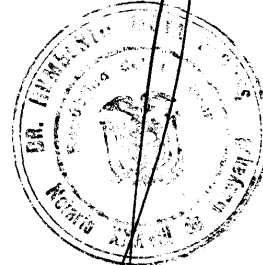
CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7311117
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2010 12:30:42



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/08/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

GUAYAQUIL, 14-Jul-10

Mediante comprobante No. 463505772, el (la) Sr. (a) (lla): LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR

Con Cédula de Identidad: 918167313 consignó en este Banco la cantidad de: USD 200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA

IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	Nº. CÉDULA
1	DIANA MARIA ANDRADE LARA	1311530859
2	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ SILDARRIAGA	916674898
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL \$ 200,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



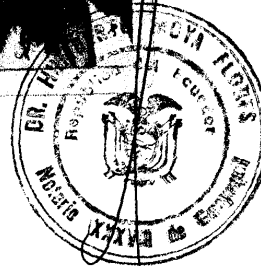
Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Jhon Valverde Zambrano
Ejecutivo de Negocios
Agencia Pichincha

EQUATORIANA***** E1931V1221
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ASDRUBAL BENITO ANURADE
NIRIAN ELVIRA LARA
DURAN 20/04/2009
20704/2021
REN 1155686

CIUDADANIA 131153685-7
ANDRADE LARA DIANA MARIA
MANABI/CHONE/CHONE
30 OCTUBRE 1984
004- 0222 01422 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1985



CARDASO (A)

Este documento es una copia
de los datos de la base de datos
del Registro Civil del Ecuador

2019

[illegible]



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-

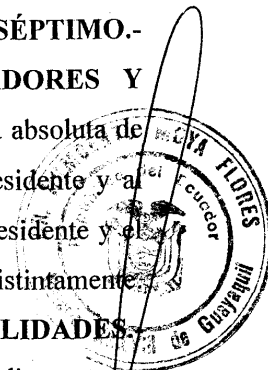
CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señorita **Diana María Andrade Lara** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Luis Eduardo Enríquez Saldarriaga** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.-

QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.-

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Luis Azanza Aguilar para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Luis Azanza Aguilar.-**

Registro número catorce mil ciento diecisiete



Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



DIANA MARÍA ANDRADE LARA

C.C.: 131153085-9

C.V.: 251-0006

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ SALDARRIAGA

C.I.: 091667489-8

C.V.: 194-0188

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 19 DE JULIO DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.10.0005104** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE FECHA **30 DE JULIO DEL 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE JULIO DEL 2.010**.



GUAYAQUIL, AGOSTO 04 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 38.364
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:55

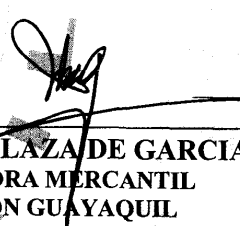
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005104, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 30 de Julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA**, de fojas 81.960 a 81.972, Registro Mercantil número 14.876.

ORDEN: 38364



\$ 42.
REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0020231

Guayaquil,

- 3 SEP 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **IDEALES CONSULTING S.A. IDETINGSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
